



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMÁN DE LOS MONTES

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente 1302/2025 de modificación de la Base de Ejecución nº 32 A) del presupuesto general de la Corporación para 2025 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

“Base 32: PROCEDIMIENTO DE CONCESION

[...]

Las previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal, entre ellas, las siguientes:

–[...]

–Subvención Urb. Reguerones, por importe de 24.500,00 € G45839552, para gastos de mantenimiento de servicios básicos de la urbanización.

–Subvención Urb. Serranillos, por importe de 143.000,00 € E45037959 para gastos de mantenimiento de servicios básicos de la urbanización.

[...]

El resto de la base de ejecución se mantiene en sus mismos términos.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

San Román de los Montes, 13 de noviembre de 2025.–La Alcaldesa, Luisa Consuelo Nieto Wooll.

N.º I.-5655